1. SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA 1712 DE 2014 VIGENCIA 2020

2. 09 DE DICIEMBRE DE 2020

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia 1991, "*Art 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*
  "Art 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."
- Decreto 1081 de 2015 Título I, "Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional" Capítulo I, Art 2.1.1.1.1, "*Este Título tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública"* Capitulo II *"*Publicación y divulgación de la información pública – transparencia activa" Artículo 2.1.1.2.1.1. "*Estándares para publicar la información*" Artículo 2.1.1.2.1.4. "*Publicación de información en sección particular del sitio web oficial*", Artículo 2.1.1.2.1.5. "*Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas"*. Artículo 2.1.1.2.1.6. "*Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados"*, Artículo 2.1.1.2.1.7. "Publicación de la información contractual", Artículo 2.1.1.2.1.8. "Publicación de la ejecución de contratos" Artículo 2.1.1.2.1.9. "*Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras",* Artículo 2.1.1.2.1.10 "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones", Artículo 2.1.1.2.1.11. "Publicación de Datos Abiertos"

- Decreto 103 de 2015 "*Tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública.*"
- Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.*"
- Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*"
- Resolución 3564 de 2015 *"Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015 el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones a través de la estrategia de gobierno en línea debe expedir los lineamientos de publicación y divulgación de la información que deben atender los sujetos obligados, de acuerdo a lo prescrito por la ley".*
- Circular conjunta No 100-008-2020 *"Recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del estado de emergencia derivado del COVID-19*
- Norma Técnica Colombiana (**NTC**) **5854** por la cual se establecen los los requisitos de accesibilidad que son aplicables a las páginas web, que se presentan agrupados en tres niveles de conformidad: A, AA, y AAA.

4. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte del Instituto Distrital de Turismo conforme a los lineamientos y principios de transparencia y acceso a la información pública consagrados en la ley 1712 de 2014 Ley de Trasparencia y su Decreto Reglamentario 103 de 2015, así como de la norma técnica colombiana NTC 5854 por la cual se establecen los requisitos de accesibilidad aplicables a la paginas web.

5. ALCANCE

Verificación de la publicación de la información descrita en los 196 requisitos de la matriz de cumplimiento, el mismo comprende el periodo entre el 01 de mayo al 30 de noviembre de 2020.

6. DESARROLLO DEL INFORME

El Presente informe se realizó confrontando la información reportada en la página web de la entidad en el ítem transparencia http://www.idt.gov.co/es/transparencia, versus los lineamientos impartidos a través de la Resolución 3564 de 2015 del MINTIC y directrices de la Procuraduría General de la Nación, las metodologías utilizadas para llevar a cabo este seguimiento fueron de comparación (*acto de observar similitudes o diferencias existentes*

entre dos o más elementos) y de Confirmación (*permite comprobar la autenticidad de los registros y documentos analizados a través de información directa y por escrit*o).

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la matriz de cumplimiento a la ley 1712 cuenta con 196 actividades distribuidas en 13 categorias:

1. Mecanismos de Contacto con el sujeto obligado
2. Información de Interes
3. Estructura Organica y Talento Humano
4. Normatividad
5. Presupuesto
6. Planeación
7. Control
8. Contratación
9. Trámites y Servicios
10. Instrumentos de gestión de información publica
11. Transparencia pasiva
12. Accesibilidad web
13. Habeas Data

A continuación se detalla el cumplimiento de cada una de las categorías:

1. **Categoría 1 *"Mecanismos de Contacto con el sujeto obligado"***

Esta categoría contiene 5 sub-categorías y 15 actividades de las cuales fue posible evidencia el cumplimiento de 13 actividades equivalentes al 87% y 2 actividades incumplidas equivalentes al 13% como incumplida.

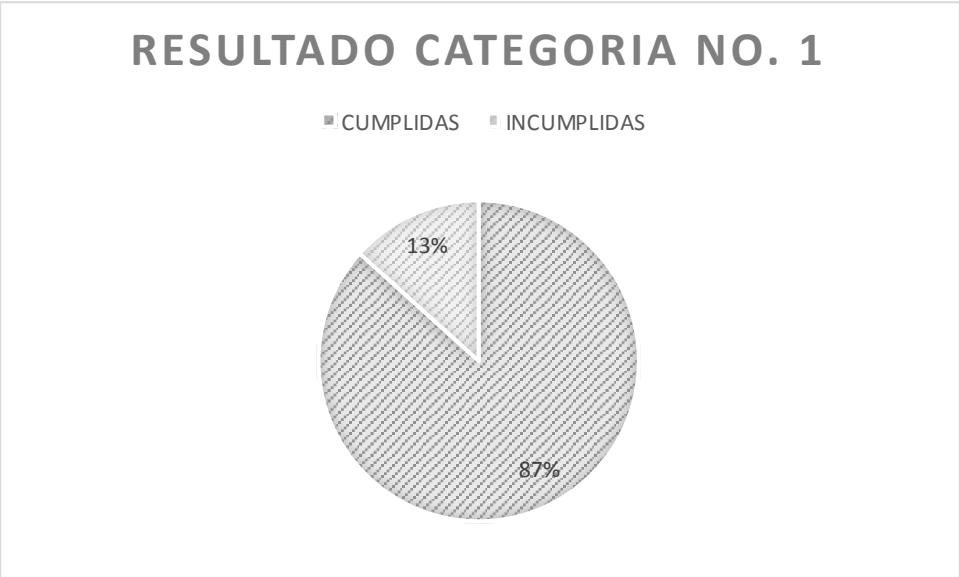

Las actividades incumplidas en esta categoría pertenece al sub componente 1.3 ***"Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público"*** y

la descripción de las actividades son: *"Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc."* y *"Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales".* Al respecto, no es posible evidenciar la localizaciñon fisica de los puntos de información ni el enlace de contacto de estos puntos.

2. **Categoría No. 2 *"Información de interés"***

Esta categoría contiene 9 sub- categorías y 10 actividades de las cuales fue posible verificar el cumplimiento de 9 de ellas equivalentes al 90% y 1 incumplida equivalente al 10 %.

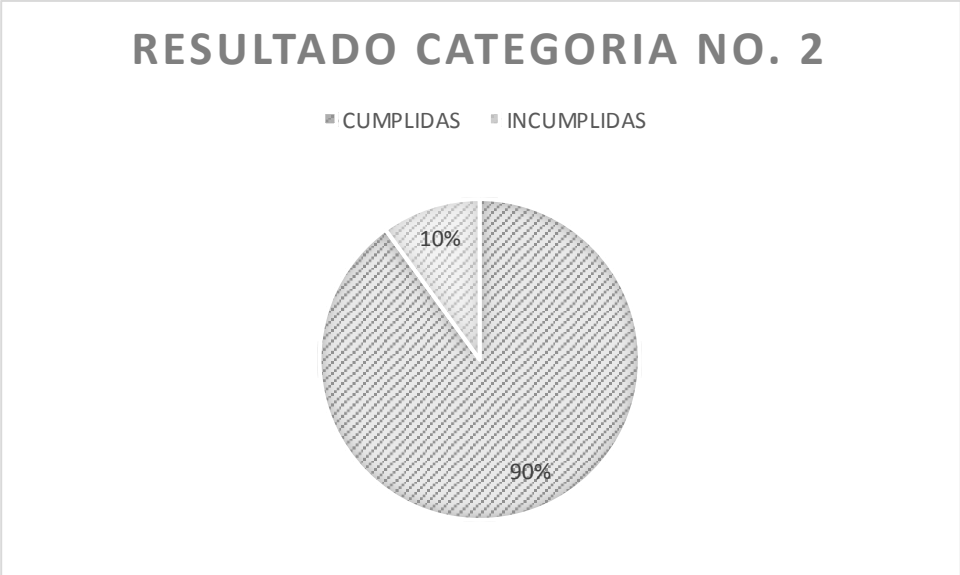

La actividad incumplida en esta categoría pertenece al sub componente 2.7 ***"Calendario de actividades" y*** la descripción de la actividades es : "*Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad".* Si bien es cierto que existe el item denominado de tal forma, en el momento de realizar la verificación no fue posible evidenciar el contenido de la misma, no carga la información.

3. **Categoría No. 3 *"Estructura orgánica y talento humano"***

Esta categoría contiene 8 sub- categorías y 21 actividades de las cuales fue posible evidenciar el cumplimiento de 18 actividades equivalentes al 86% y 3 actividades incumplidas equivalentes al 14%.

Las actividades incumplidas en esta categoría pertenece al sub componente 3.5 "***Directorio de información de servidores públicos y contratistas"*** y las descripciones de las actividades son:

- País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
- Experiencia laboral y profesional.
- Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.

Al respecto, Se envía se evidencia que esta información únicamenteestá relacionada en el directorio de personal de planta.

4. **Categoría No. 4*"Normatividad"***

Esta categoría contiene 3 sub- categorías y 12 actividades de las cuales fue posible evidenciar el cumplimiento de 0 actividades equivalentes, 4 actividades incumplida equivalente al 33% y 8 actividades que no aplican para la entidad equivalentes al 67%.

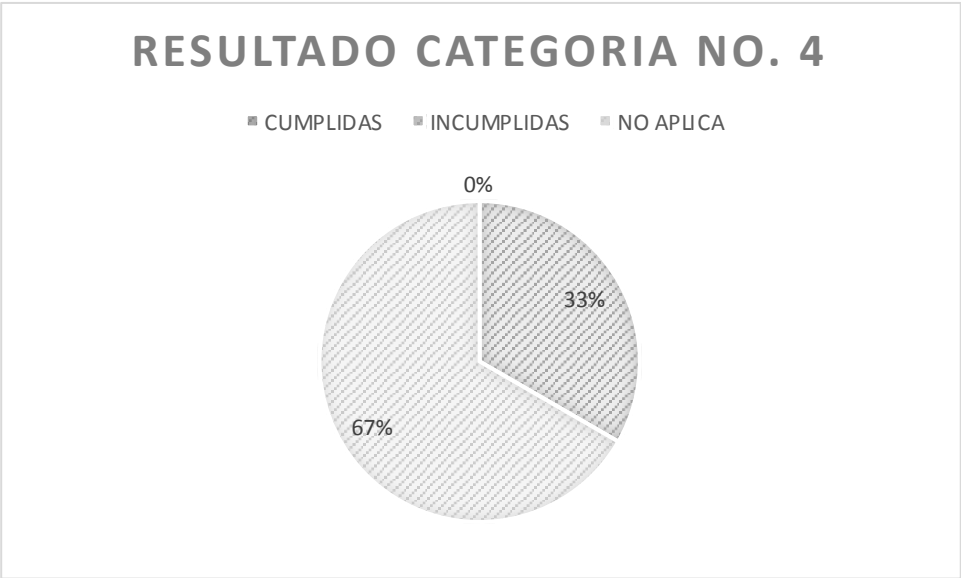

Las actividades incumplidas en esta categoría pertenece a los sub componentes ***4.2 Normatividad del orden territorial y 4.3 otros sujetos obligados.***

La descripción de las actividades son las siguientes:

Categoria 4.2

- Listado de la normatividad disponible. Tipo de Norma, Fecha de expedición, Descripción corta y Enlace para su consulta.
- Información organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición de la más reciente a la más antigua o un buscador avanzado teniendo en cuenta filtros de palabra clave, tipo de norma y fecha de expedición.
- Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.

Categoria 4.3

- Todas las normas generales y reglamentarias relacionadas con su operación.

Al respecto no es posible evidenciar la existencia del normo grama dentro del item de tranparencia.

Adicionalmente, las acciones que no aplican para la entidad de acuerdo a la actividad economica son las siguientes :

Normatividad del orden nacional	a	Decreto único reglamentario sectorial, el cual debe aparecer como el documento principal.
	b	Decretos descargables no compilados de: Estructura, Salarios, Decretos que desarrollan leyes marco y Otros.
	c	Decreto único reglamentario sectorial publicado en formato que facilite la búsqueda de texto dentro del documento y la búsqueda debe mostrar los párrafos en donde se encuentra él o los términos de la búsqueda.
	d	Decreto único sectorial con referencias a leyes, decretos u otras normas del sector e hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.
	e	Hipervínculos a los actos que modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adicionen o modifiquen cualquiera de los artículos del decreto único.
	f	Decisiones judiciales que declaren la nulidad de apartes del decreto único.
	g	En la medida en que el Sistema Único de Información Normativa – SUIN vaya habilitando las funcionalidades de consulta focalizada, la entidad deberán hacer referencia a la norma alojada en dicho sistema.
	h	Si existen resoluciones, circulares u otro tipo de actos administrativos de carácter general, se debe publicar un listado descargable, ordenado por tipo de norma, temática y fecha de expedición, indicando: Tipo de acto administrativo, Fecha de expedición, Descripción corta.

5. Categoría No. 5 *"Presupuesto"*

Esta categoría contiene 3 sub- categorías y 3 actividades de las cuales fue posible evidenciar el cumplimiento en su totalidad.

6. **Categoría No. 6*"Planeación"***

Esta categoría contiene 6 sub- categorías y 24 actividades de las cuales fue posible evidenciar el cumplimiento de 23 actividades equivalentes al 96% y 1 actividad incumplida equivalentes al 4%.

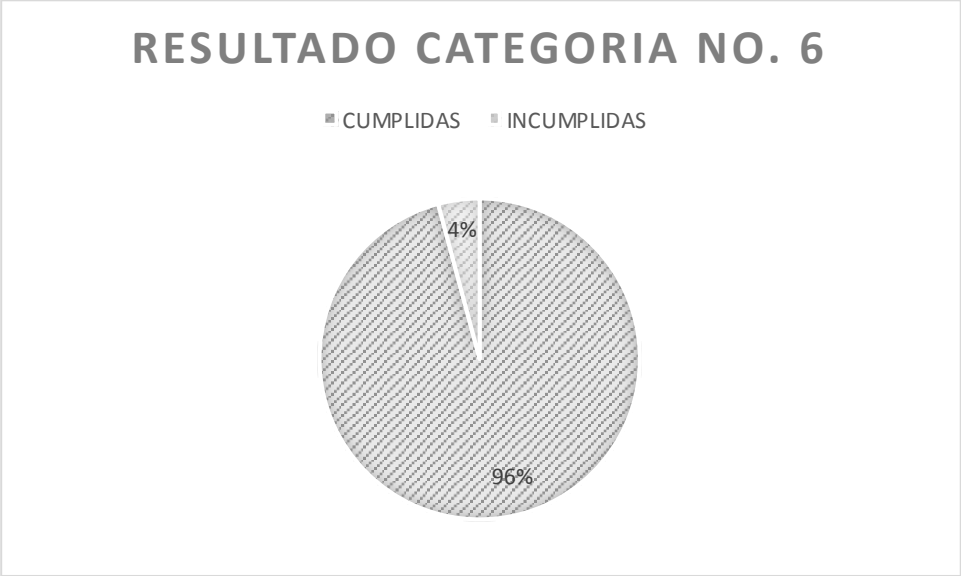

La actividad incumplida en esta categoría pertenecen al sub componente 6.3 "***Programas y proyectos en ejecución"***

- Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas

y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.

Al respecto no se verifica los proyectos de inversión o programas que se estén ejecutando en la vigencia 2020, así como tampoco el avance en la ejecución de los mismos cada 3 meses .

7. **Categoría No. 7 *"Control"***

Esta categoría contiene 6 sub- categorías y 17 actividades de las cuales fue posible evidenciar el cumplimiento de 16 actividades equivalentes al 94% y 1 actividades incumplidas equivalentes al 6%.

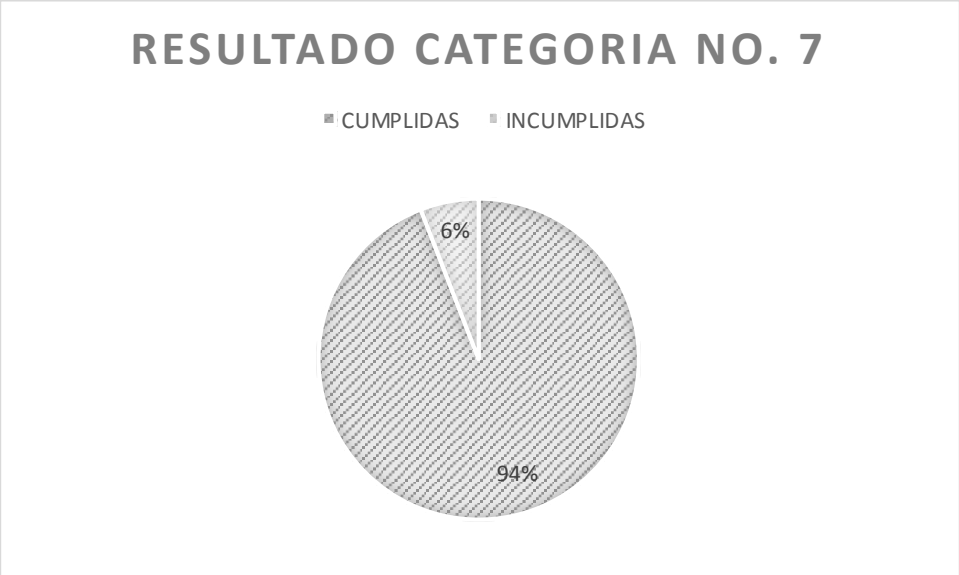

La actividad incumplida en esta categoría pertenece al sub componente 7.1 *"**Informes de gestión, evaluación y auditoría"*** y la descripción de la actividad es *"Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición".* Al respecto, No es posible verificar estos informes, toda vez que esta sección no carga ningun documento o archivo.

8. **Categoría No. 8 *"Contratación"***

Esta categoría contiene 4 sub- categorías y 5 actividades de las cuales fue posible evidenciar el cumplimiento en su totalidad.

9. Categoría No. 9 "Tramites y Servicios"

Esta categoría contiene1 sub- categorías y 5 actividades de las cuales fue posible verificar el cumplimiento en su totalidad.

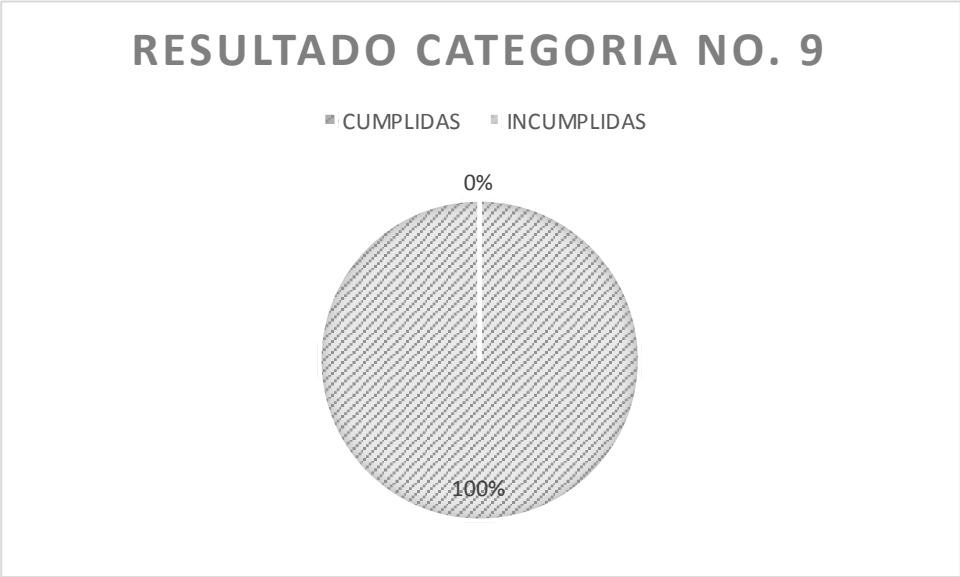

10. Categoría No. 10 "Instrumentos de gestión de información pública"

Esta categoría contiene 10 sub- categorías y 54 actividades de las cuales fue posible evidenciar el cumplimiento de 47 actividades equivalentes al 87% y 7 actividades incumplidas equivalentes al 13%.

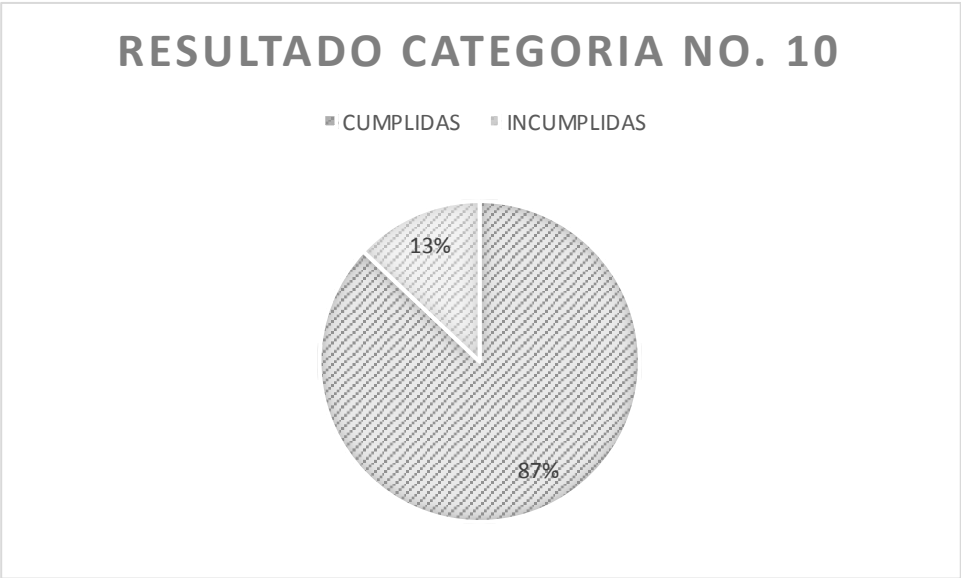

Las actividades incumplidas en esta categoría pertenece a los sub componentes 10.2 ***Registro de Activos de Información, 10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada, 10.4 Esquema de Publicación de Información, 10.5 Programa de Gestión Documental, 10.6 Tablas de Retención Documental y 10.10 Informe de PQRS.***

La descripción de las actividades son las siguientes:

Categoria 10.2 Registro de Activos de Información

- Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación. Al respecto no es posible evidenciar que el registro de activos de Información haya sido adoptado ni actualizado por medio de un acto administrativo conforme a lo establecido en el acuerdo 004 de 2013 del archivo general de la nación.

Categoria 10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada.

- Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación. Al respecto no es posible evidenciar que haya sido adoptado y actualizado por medio de acto administrativo de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Categoria 10.4 Esquema de Publicación de Información

- Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable,

implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas. Al respecto no es posible evidenciar el procedimiento participativo para la adopción y actualización del esquema de publicación, tampoco se observa la implementación de mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva que faciliten la accesibilidad a poblaciones especificas.

- Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación. Al respecto no es posible evidenciar su adopción y actualización por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo al régimen legal de conformidad a lo establecido por el acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Categoria 10.5 Programa de Gestión Documental

- Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación. Al respecto no es posible evidenciar su adopción y actualización por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo al régimen legal de conformidad a lo establecido por el acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Categoria 10.6 Tablas de Retención Documental

- Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación. Al respecto Se evidencia su adopción por medio de acto adminisrativo resolución 091 del 07 de mayo de 2014, no obstante no es posible verificar la actualización de las mismas de conformidad a lo establecido por el acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Categoria 10.10 Informe de PQRS.

- Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información. Al respecto no es posible evidenciar en los informes de PQRSD el numero de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

11. Categoría No. 11 " Transparencia Pasiva"

Esta categoría contiene 2 sub- categorías y 28 actividades de las cuales fue posible evidenciar el cumplimiento de 27 actividades equivalentes al 96% y 1 incumplida equivalente al 4%.

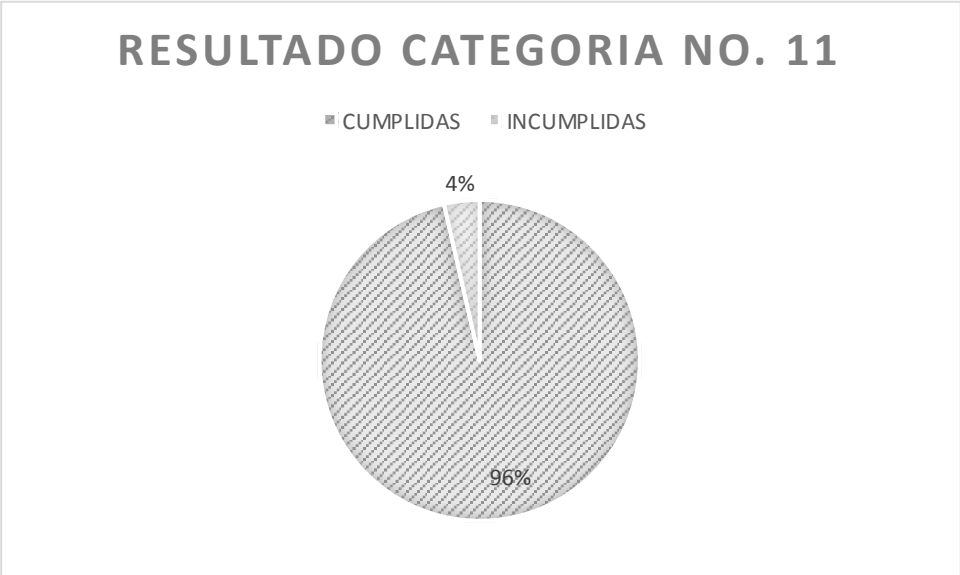

La actividad incumplida en esta categoría pertenecen al sub componente 11.2 **Formulario para la recepción de solicitudes de información pública**y la descripción de las actividade es la siguiente:

- Segundo Nombre (opcional)

Al respecto no fue posible evidenciar dentro del formulario para la recepción de solicitudes de información pública los campos asociados a Segundo Nombre (opcional).

12. Categoría No. 12 “Accesibilidad Web”

Esta categoría contiene 1 sub- categoría y 1 actividad de la cual fue posible verificar su cumplimiento.

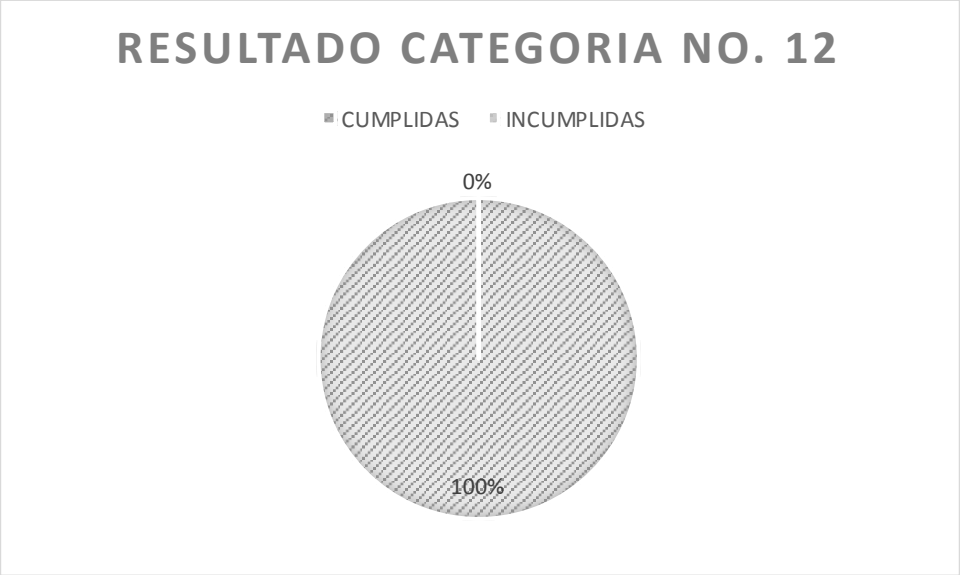

13. Categoría No. 13 "Habeas Data"

Esta categoría contiene 1 sub- categoría y 1 actividad de la cual fue posible verificar su cumplimiento.

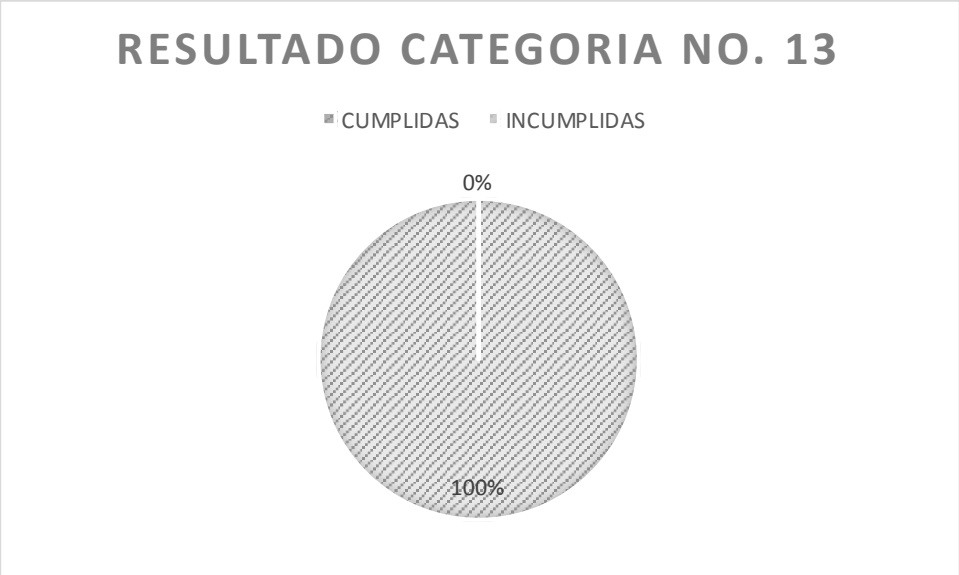

Así las cosas, se concluye que de las 196 actividades, 8 de ellas no aplican para la entidad, 168 se cumplieron y 20 quedaron como incumplidas.

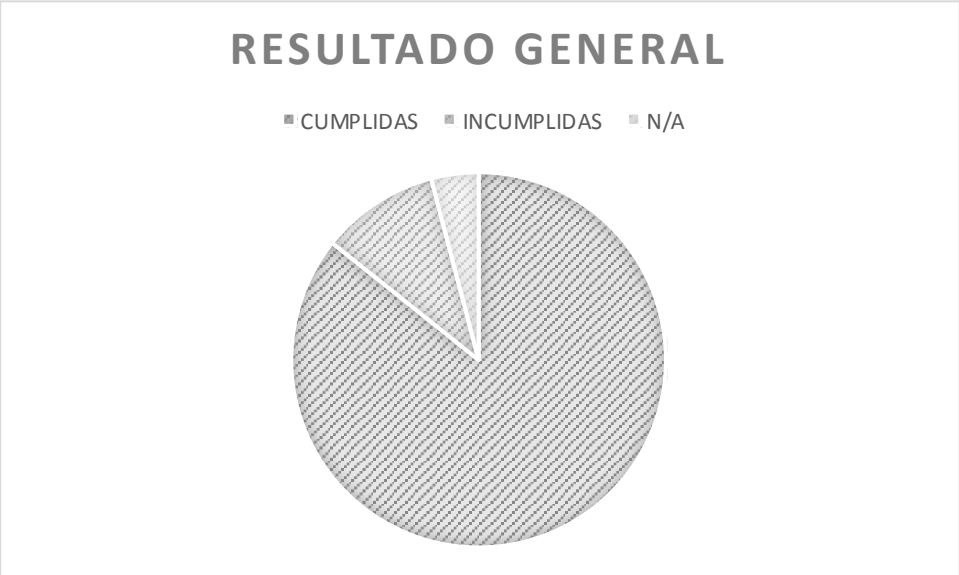

<u>Verificación a Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854 "ACCESIBILIDAD A PÁGINAS WEB"</u>

La accesibilidad web consiste en la posibilidad que tiene un usuario de acceder a un sitio web y navegar en él, sin importar que cuente con algún tipo de discapacidad.
El proposito de esta norma es establecer los parámetros básicos que debe cumplir una página web para ser accesible a cualquier tipo de usuario, pero especificamente a personas con discapacidades visuales, auditivas, fisicas, de habla, cognitivas, de lenguaje, de aprendizaje o neurológicas, con el fin de que estas puedan entender, navegar e interactuar en el sitio, con facilidad y total entendimiento del contenido.

Con el fin de verificar la accesibilidad de la pagina web de la entidad, se llevo a cabo la revisión de las conformidades con el nivel A, AA, AAA de acuerdo a los siguientes numerales de la norma:

- Para lograr conformidad con el nivel A, la página web debe satisfacer los siguientes numerales de la norma:

1.1.1 <u>Alternativas textuales</u>

- **Contenido no textual:** El contenido no textual que se presente al usuario tiene una alternativa textual que cumple el mismo propósito.

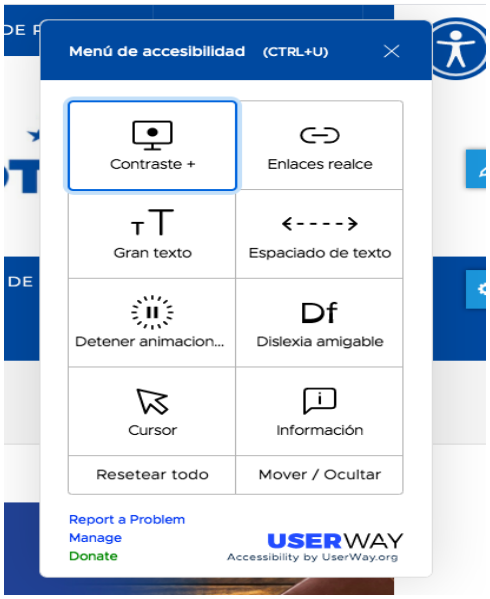

1.1.2 <u>Medios tempodependientes</u>

- **1.1.2.1 Solo audio y solo vídeo (grabado):** El editor de la entidad debe incluir audios con transcripción de texto y vídeos con pista de audio, no se evidencia que los contenidos de la pagina esten grabados solo con audio y video.

- **1.1.2.2 Subtítulos (grabados):** El editor de la entidad debe incluir subtítulos en los videos y audios de la página. No es posible evidenciar los subtitulos en los audios y videos.

- **1.1.2.3 Audiodescripción o medio alternativo (grabado) :** No se evidencia la inclusion o audiodescripción de texto en la totalidad de los videos.

1.1.3 <u>Adaptable</u>

- **1.1.3.1 Información y relaciones:** La página tiene información que cambia de formato.
- **1.1.3.2 Sugerencia significativa:** La información de la página se muestra de manera vertical.
- **1.1.3.3 Características sensoriales :** Las instrucciones proporcionadas para entender y operar el contenido dependen exclusivamente de características sensoriales de los elementos que componen el contenido web como forma, tamaño, ubicación visual, orientación o sonido, entre otros.

1.1.4 <u>Distinguible</u>

- **Uso del color:** El color no se usa como único medio visual para transmitir la información, indicar una acción, solicitar una respuesta o distinguir un elemento visual.

- **1.1.4.2 Control del audio:** el sitio no cuenta con sonidos que se reproducen automáticamente.

1.2.1 Accesible por teclado

- **1.2.1.1 Teclado**: No se cumple, no se puede navegar el portal sin inconvenientes con la tecla TAB.
- **1.2.1.2 Sin trampas:** para el foco del teclado no es posible mover el foco a un componente de la página usando una interfaz de teclado.

1.2.2 Tiempo suficiente

- **1.2.2.1 Tiempo ajustable:** El desarrollo del slider no ha sido ajustado para que los usuarios detengan el movimiento del mismo cuando dejan el cursor sobre él.
- **1.2.2.2 Poner en pausa, detener, ocultar**: El desarrollo del slider no ha sido ajustado para que los usuarios detengan el movimiento del mismo cuando dejan el cursor sobre él.

1.2.3 Convulsiones

- **1.2.3.1 Umbral de tres destellos o menos**: En la página no se generan destellos. Además, se recomienda tener en cuenta este punto a la hora de generar algún tipo de contenido visual o audiovisual.

1.2.4 Navegable

- **1.2.4.1 Evitar bloques :** Se creó un mecanismo para evitar los bloques de contenido que se repitan en múltiples páginas web.
- **1.2.4.2 Titulado de páginas:** Las páginas web tienen títulos que describen su temática o propósito.
- **1.2.4.3 Orden del foco:** Navegación con tecla TAB. No se puede navegar secuencialmente por una página web y la secuencia de navegación no afecta su significado o su operación.
- **1.2.4.4 Propósito de los enlaces (en contexto)**: El texto de los enlaces es claro y tiene significado por sí solo.

1.3.1 Legible

- **1.3.1.1 Idioma de la página**: El idioma predeterminado de cada página web es determinable por el software.

1.3.2 Predecible

- **1.3.2.1 Al recibir el foco** : Cuando cualquier componente recibe el foco, se inicia cambios en el contexto.

- **1.3.2.2 Al recibir entradas:** No se genera ningún cambio cuando se recibe la entrada.

1.3.3 Entrada de datos asistida

- **1.3.3.1 Identificación de errores:** Si se detecta automáticamente un error en la entrada de datos, el elemento erróneo se identifica y el error se describe al usuario mediante un texto.
- **1.3.3.2 Etiquetas o instrucciones:** Se proporcionan etiquetas e instrucciones cuando el contenido requiere la introducción de datos por parte del usuario.

1.4.1 Compatible

- **1.4.1.1 Procesamiento:** Los elementos tienen las etiquetas de apertura y cierre completas; los elementos están anidados de acuerdo con sus especificaciones; los elementos no contienen atributos duplicados y los ID son únicos, excepto cuando las especificaciones permitan estas características.
- **1.4.1.2 Nombre, función, valor** : Para todos los componentes de la interfaz de usuario el nombre y la función son determinados por software; los estados, propiedades y valores que pueden ser asignados por el usuario, son especificados por software, y los cambios en estos elementos se encuentran disponibles para su consulta por las aplicaciones de usuario, incluyendo las ayudas técnicas

Una vez detallados los lineaminetos anteriormente descritos, no es posible evidenciar el cumplimiento de los mismos integralmente por tanto el instituto Distrtal de Turismo no cuenta con el niver de conformidad A el cual se clasifica como el nivel minimo de accesibilidad, por lo que se recomienda coontinuar con las implememtaciones y ajustes necesarios con el fin de lograr el nivel AAA.

Para lograr conformidad con el nivel AA, debe satisfacer los requisitos del nivel de conformidad A, junto con requisitos de los siguientes numerales:

- **1.2.4.6 Encabezados y etiquetas:** Los encabezados y etiquetas describen el tema o propósito.
- **1.2.4.7 Foco visible:** El indicador del foco del teclado resulta visible
- **1.3.1.2 Idioma de las partes:** El idioma de cada pasaje o frase en el contenido que se encuentra en otro idioma es determinable por software.
- **1.3.2.3 Navegación coherente:** Los mecanismos de navegación que se repiten en múltiples páginas web, dentro de un conjunto de páginas web, aparecen siempre en el mismo orden relativo.
- **1.3.2.4 Identificación coherente:** Iconos de impresión con sus respectivos formatos predeterminados.
- **1.3.3.3 Sugerencias ante errores:** Si se detecta automáticamente un error en la entrada de datos y se dispone de sugerencias para hacer la corrección, se presentan las sugerencias al usuario, a menos que esto ponga en riesgo la seguridad o el propósito del contenido.

- **1.3.3.4 Prevención de errores** (legales, financieros, datos)

Para lograr conformidad con el nivel AAA, la página web debe satisfacer todos los requisitos definidos para los niveles A y AA junto con los siguientes:

- **1.1.2.7 Audiodescripción ampliada (grabada):** El editor de la entidad debe incluir audiodescripción o descripción de texto en los vídeos.
- **1.1.2.8 Medio alternativo (grabado) :** El editor de la entidad debe incluir una alternativa para los medios tempodependientes.
- **1.1.2.9 Sólo audio (en directo) :** El editor de la entidad debe incluir una alternativa para los medios tempodependientes que presenta información equivalente para el contenido de sólo audio.
- **1.1.4.6 Contraste (mejorado):** La presentación visual de texto e imágenes de texto tienen una relación de contraste de, al menos, 7,1. Para al nivel AAA para cualquier tamaño de texto. Contenido Fondo: #FFFFFF Letra: #5A5A5A Relación de contraste: 6.89 Para el nivel AA para texto de cualquier tamaño y AAA para texto grande (más de 18 puntos o negrita por encima de 14 puntos).
- **1.1.4.7 Sonido de fondo bajo o ausente:** La página no tiene sonidos de fondo.
- **1.1.4.8 Presentación visual:** El editor de la entidad debe incluir mecanismos de subtítulos en la presentación visual (vídeos, imágenes)
- **1.1.4.9 Imágenes de texto (sin excepciones) :** Las imágenes esenciales como logos, utilizan etiquetas para el texto alternativo.
- **1.2.1.3 Teclado (sin excepciones):** El contenido operable por teclado no requiere velocidad determinada.
- **1.2.2.3 Sin tiempo:** No se presenta contenido con tiempo para la realización de una actividad o evento.
- **1.2.2.4 Interrupciones:** El contenido de la página no se actualiza mientras se está visualizando.
- **1.2.2.5 Re-autentificación**: Cuando expira una sesión autenticada, el usuario puede continuar la actividad sin pérdida de datos tras volver a identificarse
- **1.2.3.2 Tres destellos:** Las páginas web no deben contiene nada que destelle más de tres veces por segundo.
- **1.2.4.8 Ubicación:** Se proporciona información acerca de la ubicación del usuario dentro de un conjunto de páginas web.
- **1.2.4.9 Propósito de los enlaces (sólo enlaces) :** El lector de pantalla y la lista de enlaces es más útil para encontrar información, ya que el objetivo de los enlaces se describe claramente.
- **1.2.4.10 Encabezados de sección:** Se usan encabezados de sección para organizar el contenido.
- **3.3.1.3 Palabras inusuales:** Se proporciona un mecanismo para identificar las definiciones específicas de palabras o frases usadas de modo inusual o restringido.
- **3.3.1.4 Abreviaturas :** El editor de la entidad debe incluir un mecanismo para identificar la forma expandida o el significado de las abreviaturas.
- **3.3.1.5 Nivel de lectura:** Cuando un texto requiere un nivel de lectura más avanzado que el nivel mínimo de educación secundaria, el editor de la entidad debe incluir un

contenido suplementario o una versión que no requiera un nivel de lectura mayor a ese nivel educativo.

- **3.3.1.6 Pronunciación:** El editor de la entidad debe incluir un mecanismo para identificar la pronunciación específica de las palabras cuando su significado dentro del contexto resulte ambiguo.
- **3.3.2.5 Cambios a petición:** El sitio web no cuenta con actualizaciones automáticas.

Verificación Circular conjunta No 100-008-2020 *"Recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del estado de emergencia derivado del COVID-19.*

De acuerdo a las directrices de la circular conjunta 100-008-2020 se dan una serie de lineamientos para contrarrestar la posible corrupción dentro del periodo de contingencia. La vicepresidencia de la república, la secretaria de transparencia, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública buscan fortalecer los mecanismos de prevención e irregularidades del orden administrativo.

En cuanto al tema de transparencia la norma es clara respecto al fortalecimiento e implementación de lo siguiente:

Numeral 2 "Medidas de transparencia para la contratación pública* de bienes *y servicios".

- *Es importante y obligatorio cumplir el principio de publicidad de la gestión contractual en los sistemas electrónicos (SECOP I y SECOP II), conforme con las Circulares 1 y 2 de 2019 y 3 de 2020 de la Agencia Nacional -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para respetar el cumplimiento de los requisitos legales de cada acuerdo de voluntades y fortalecer el control social a la Administración, independientemente de la urgencia manifiesta declarada.*

En cuanto al cumplimiento de la anterior norma se evidencia que la entidad ha venido realizando la publicación correspondiente dentro de las plataformas SECOP I y SECOP II, la página Web en su link transparencia cuenta con un espacio para publicar información contractual la cual se encuentra actualizada hasta octubre de 2020.

Numeral 4 "Acciones de promoción de la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas":

- *Cumpla a cabalidad con el principio de máxima publicidad.*

En cuanto al principio de máxima publicidad la entidad está cumpliendo de forma parcial este principio ya que no se observa la publicidad del 100% de la información que se encuentra bajo posesión, control o custodia de la entidad.

- *Publique, en los canales de información de su administración, la relación de contratos que proyecta celebrar, el objeto de los mismos y el plazo máximo para la firma y Ejecución.*

Frente a la publicación de la totalidad de la información contractual la entidad cuenta con un cumplimiento del 100% ya que al verificar los espacios de transparencia dispuestos para tal fin, como lo son información contractual e informes de ejecución se encuentra actualizada.

- *Informe constantemente, por todos los medios posibles, las medidas adoptadas y los Programas que se están ejecutando para afrontar la emergencia, el propósito de las mismas, los beneficios y el impacto para la atención de la emergencia.*

Dentro de la página web de la entidad se observa información referente a los planes y programas a la fecha adelantados para la mitigación de la emergencia, sin embargo aún falta ajustar la totalidad de estos en margen de la actual gestión y nuevos parámetros normativos.

- *Haga que la información sea accesible y fácil de comprender. Utilice formatos reutilizables, pero bien diligenciados, con lenguaje claro para que la información sea fácilmente accesible y sea comprendida por todos.*

Se observa que la página Web cuenta con información clara y de fácil acceso para toda la información, incluso cuenta con las herramientas esenciales para el acceso a personas con discapacidad auditiva.

- *Informe a los medios locales acerca de su trabajo en el proceso de contratación.*

En cuanto al acceso de información sobre procesos de contratación se cuenta con las plataformas SECOP I y SECOP II, estos esoacuos se encuentran actualizados en el espacio referente a este tema dentro de las paginas web de la entidad y cuentan con facilidad de acceso para los ciudadanos.

- *Incentive a la sociedad civil local para que monitoreen, evalúen y denuncien cualquier Indicio de corrupción y ejercicios de control social a la adecuada ejecución de las acciones adelantadas.*

La página web cuenta con la información vía electrónica necesaria sobre las leyes de transparencia y anticorrupción para brindarle a los ciudadanos el derecho a consultar y monitorear la gestión contractual realizada por el IDT.

En conclusión llevado a cabo la verificación correspondiente, se observa un cumplimiento parcial de actividades y publicaciones presentes en la matriz de cumplimiento a la ley 1712 es importante actualizar y garantizar el acceso a la información en la entidad introduciendo igualmente los parámetros anteriormente descritos y que se encuentran en la Circular 100-008-2020, temas concernientes a las actividades en desarrollo durante la contingencia, las medidas adoptadas y los programas que se están ejecutando para afrontar la emergencia.

RESULTADO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

la Procuraduría General de la Nación informa que, realizó la auditoria de la información suministrada en el Aplicativo ITA por el Instituto Distrital de Turismo, la cual fue dispuesta en la web el 28 de octubre de 2020 evidenciandose los siguientes resultados en su momento:

Punt Aut.: Puntaje Autodiagnóstico	Punt Aud.: Puntaje Auditoría

Subcategoría	Punt Aut.	Punt Aud.	Categoría	Punt Aut.	Punt Aud.	Dimensión	Punt Aut.	Punt Aud.
1.1 Sección Particular	100	100	1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	100	100	Transparencia Activa	100	99.5
1.2 Mecanismos para la atención al ciudadano	100	100						
1.3 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	100	100						
1.4 Correo electrónico para notificaciones judiciales	100	100						
1.5 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	100	100						
2.1 Datos abiertos	100	100	2. Información de interés	100	100			
2.2 Estudios, investigaciones y otras publicaciones	100	100						
2.3 Convocatorias	100	100						
2.4 Preguntas y respuestas frecuentes	100	100						
2.5 Glosario	100	100						
2.6 Noticias	100	100						
2.7 Calendario de actividades	100	100						
2.8 Información para niñas, niños y adolescentes	100	100						
2.9 Información adicional	100	100						
3.1 Misión y Visión	100	100	3. Estructura orgánica y talento humano	100	100			
3.2 Funciones y deberes	100	100						
3.3 Procesos y procedimientos	100	100						
3.4 Organigrama	100	100						
3.5 Directorio de información de servidores públicos y contratistas	100	100						
3.6 Directorio de entidades	100	100						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	100						
3.8 Ofertas de empleo	100	100						
4.1 Sujetos obligados del orden nacional	100	100	4. Normatividad	100	100			
4.2 Sujetos obligados del orden territorial	100	100						
4.3 Otros sujetos obligados	100	100						
5.1 Presupuesto general asignado	100	100	5. Presupuesto	100	100			
5.2 Ejecución presupuestal histórica anual	100	100						
5.3 Estados financieros	100	100						
6.1 Políticas, lineamientos y manuales	100	100	6. Planeación	100	100			
6.2 Plan de acción	100	100						
6.3 Programas y proyectos en ejecución	100	100						
6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	100	100						
6.5 Participación en la formulación de políticas	100	100						
6.6 Informes de empalme	100	100						

7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría	100	100	7. Control	100	95
7.2 Reportes de control interno	100	0			
7.3 Planes de Mejoramiento	100	100			
7.4 Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	100	100			
7.5 Información para población vulnerable	100	100			
7.6 Defensa judicial	100	100			
8.1 Publicación de la información contractual	100	100	8. Contratación	100	100
8.2 Publicación de la ejecución de contratos	100	100			
8.3 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	100	100			
8.4 Plan Anual de Adquisiciones	100	100			
9.1 Trámites y servicios	100	100	9. Trámites y servicios	100	100
10.2 Registro de Activos de Información	100	100	10. Instrumentos de gestión de información pública.	100	100
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada	100	100			
10.4 Esquema de Publicación de Información	100	100			
10.5 Programa de Gestión Documental	100	100			
10.6 Tablas de Retención Documental	100	100			
10.7 Registro de publicaciones	100	100			
10.8 Costos de reproducción	100	100			

Por lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014, numeral 6º del artículo 24 del Decreto 262 de 2020 y artículo 30 de la Ley 1755 de 2015; para evitar sanciones, se solicita a la entidad la publicación y subsanación (en su página web) de los puntos en los cuales no se evidenció el cumplimiento de la Ley de Transparencia.

De acuerdo a la revisión, de toda la información anteriormente descrita y teniendo en cuenta los criterios de evaluación de la presente auditoría, se identifica y se describen las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN NO. 1 "Ejecución parcial de la matriz de cumplimiento ley de transparencia y acceso a la información"

a) Situación o condición observada

Durante el desarrollo del presente infome, la asesoria de Control Interno evidencia que de la totalidad de las actividades el Instituto Distrital de Turismo presenta un incumplimiento de 20 actividades distribuidas de la siguiente manera:

- **Categoría No. 1-** Mecanismos de Contacto con el sujeto obligado (2 actividad incumplida)
- **Categoria No. 2-** Información de interés (1 actividad incumplida)
- **Categoría No. 3 -** Estructura orgánica y talento humano (3 actividades Incumplidas)
- **Categoría No. 4-** Normatividad (4 actividades Incumplidas)
- **Categoría No. 6-** Planeación (1 actividad Incumplida)
- **Categoría No. 7 -** Control (1 actividad incumplida)

- **Categoría No. 10 -** Instrumentos de gestión de información pública (7 actividades incumplidas).
- **Categoría No. 11-** Transparencia Pasiva *(*1 actividad incumplida).

b) Criterio afectado

Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento integral de lo establecido en Ley 1712 de 2014 *"por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".*Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

c) Implementar Corrección y Acción Correctiva

Los procesos involucrados deberán implementar correcciones y acciones correctivas encaminadas a garantizar la publicación de manera oportuna de lo establecido en la ley 1712.

OBSERVACIÓN No. 2 " Incumplimiento de los requisitos definidos para los niveles de accesibilidad a páginas web

a) Situación o Condición Observada

Una vez analizados los siguietes numerale de la norma NTC 5854 para lograr conformidad con el nivel A (nivel minimo de accesibiliad en la página web), se evidencia que la página web no satisface los siguientes lineamientos:

- **1.1.2.1 Solo audio y solo vídeo (grabado):** no se evidencia que los contenidos de la pagina esten grabados solo con audio y video.
- **1.1.2.2 Subtítulos (grabados):** El editor de la entidad debe incluir subtítulos en los videos y audios de la página. No es posible evidenciar los subtitulos en los audios y videos.
- **1.1.2.3 Audiodescripción o medio alternativo (grabado) :** No se evidencia la inclusion o audiodescripción de texto en la totalidad de los videos.
- **1.1.4.2 Control del audio:** el sitio no cuenta con sonidos que se reproducen automáticamente.
- **1.2.1.1 Teclado**:, no se puede navegar el portal sin inconvenientes con la tecla TAB.
- **1.2.1.2 Sin trampas:** para el foco del teclado no es posible mover el foco a un componente de la página usando una interfaz de teclado.
- **1.2.2.1 Tiempo ajustable:** El desarrollo del slider no ha sido ajustado para que los usuarios detengan el movimiento del mismo cuando dejan el cursor sobre él.
- **1.2.2.2 Poner en pausa, detener, ocultar**: El desarrollo del slider no ha sido ajustado para que los usuarios detengan el movimiento del mismo cuando dejan el cursor sobre él.

- **1.2.3.1 Umbral de tres destellos o menos**: En la página no se generan destellos. Además, se recomienda tener en cuenta este punto a la hora de generar algún tipo de contenido visual o audiovisual.
- **1.2.4.3 Orden del foco:** Navegación con tecla TAB. No se puede navegar secuencialmente por una página web y la secuencia de navegación no afecta su significado o su operación.
- **1.3.2.2 Al recibir entradas:** No se genera ningún cambio cuando se recibe la entrada.

Si bien es cierto que la pagina web de la entidad presenta mejoras, y ha implementado temas concernientes a la accesibilidad en la pagina web , lo ideal es que el IDT cuente con el nivel AAA (nivel máximo de accesibidad), sin embargo y para que esto suceda la página web debe satisfacer todos los requisitos definidos para los niveles A y AA junto con otros requisitos normativos, por lo que a la fecha la entidad no presta el servicio adecuado para los discapacitados.

b) Criterio Afectado

Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento integral de lo establecido en la norma NTC 5854 por el cual se establecen los requisitos de accesibilidad que son aplicables a las páginas web, que se presentan agrupados en tres niveles de conformidad: A, AA, y AAA

c) Implementar Corrección y Acción Correctiva

El IDT deberá implemnatr acciones encaminadas a garantizar que los requisitos de accesibilidad en la pagina web se den conforme a los niveles de conformidad establecidos reglamentariamente.

7. RESULTADOS DEL INFORME

➢ FORTALEZAS

- Se evidencia la actualización de la página web de la entidad.
- Se observa que el contenido y estructura de la página web es adecuado en cuanto a la clasificación de información, facilidad de acceso, y cumple con los requisitos de Accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad visual.
- Se verifica que dentro de la página web se encuentra información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos, gastos anuales y estados financieros concernientes a los años comprendidos entre el 2014 al 2020.
- Se observa que el IDT cuenta con los canales electrónicos, telefónicos y físicos necesarios para la recepción de Peticiones, Quejas y Recursos en cumplimiento a la adecuada atención al ciudadano.
- Se observa que el ítem de transparencia en la pagina web cambio su estructura y se encuentra conforme a las categorías desagregadas en la matriz de cumplimiento.

➢ RECOMENDACIÓNES

- Atender las recomendaciones enunciadas en el presente informe con el propósito de que el IDT, cumpla plenamente con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Se recomienda asignar un responsable en cada área involucrada con el fin de realizar un seguimiento permanente a la matriz de actividades según corresponda, de igual manera remita de manera oportuna las actualizaciones de información a la Asesoría de Comunicaciones para su respectiva publicación.
- Se recomienda hacer seguimiento periodico a las publicaciones con el fin de que la información se encuentre completa, sea veras y este disponible cuando y donde se necesite.
- Se recomienda a la entidad la publicación y subsanación (en su página web) de los puntos en los cuales no se evidenció el cumplimiento de la Ley de Transparencia.

VIVIANA ROCÍO DURAN CASTRO
Asesora Control Interno

Elaboró: Diana Amaya- Profesional Contratista Control Interno